



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2018, ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y LA CORPORACIÓN DE ARTISTAS POR LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ARTE, PARA LA EJECUCIÓN DE PLAN DE GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA OTRAS INSTITUCIONES COLABORADORAS, CONVOCATORIA 2018 MODALIDAD DE PERMANENCIA

EXENTA Nº 2559 02.12.2019

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 21.053, que fija el presupuesto para el sector público para el año 2018; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nº 905 y Nº 906, de 2018, que aprueban las Bases de Concurso Público del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, posteriormente modificadas mediante Resolución Exenta Nº 1053 de 2018; en la Resolución Exenta Nº 006, de 2018, que fija selección de proyecto; en la Resolución Exenta Nº 1961, de 2018, que aprueba convenio celebrado con fecha 27 de diciembre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte; todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y anexo de convenio suscrito con fecha 13 de noviembre de 2019 entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. A su vez, el artículo 3º Nº 27 de la Ley señalada, establece dentro de las funciones del Ministerio celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del mismo. En este sentido el numeral 5 del mismo artículo establece dentro de las labores del Ministerio promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en los numerales 5 y 27 del artículo 3 de la Ley.

Asimismo, el artículo 39 de la Ley ya referida, establece que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 21.053, que establece el presupuesto para el sector público para el año 2018, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, glosa N° 290, "Otras Instituciones Colaboradoras", recursos a los cuales podrán postular personas jurídicas del sector privado.

Que por consiguiente, se acordó realizar el Programa Otras Instituciones Colaboradoras, Convocatoria 2018, Modalidad de Permanencia, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 906, de 2018, y que tiene por objeto beneficiar a instituciones y organizaciones culturales con apoyo financiero para su funcionamiento, mejoramiento de su modelo de gestión o modificaciones al mismo, desarrollo de objetivos programáticos y líneas de acción, estableciendo así una alianza con el Ministerio para el desarrollo de programas artísticos y/o culturales.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal, las postulaciones admisibles presentadas fueron sometidas al conocimiento de Evaluadores Técnicos, los cuales realizaron la respectiva evaluación y luego la Comisión Asesora Ministerial determinó una nómina de proyectos seleccionados entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 021, presentado por la Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 1961, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que con fecha 21 de diciembre de 2018 se suscribió el respectivo convenio de ejecución de proyecto entre la Subsecretaría y el responsable antes individualizado, aprobándose mediante la Resolución Exenta N° 1961, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que con fecha 12 de septiembre de 2019, la Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte, solicitó a esta Subsecretaría modificar el plan de gestión seleccionado en el sentido de

Modificación origen cofinanciamiento obligatorio: La organización solicita modificar el origen del cofinanciamiento obligatorio, el cual fue comprometido originalmente en su totalidad con ingresos propios, por un monto de \$8.245.457. La modificación consiste en disminuir el ítem Ingresos Propios a \$1.872.120 e incorporar en ítem Aportes Públicos \$6.373.337 correspondientes a fondos otorgados por Ilustre Municipalidad de Santiago y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana.

Que con fecha 13 de noviembre de 2019, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes a través de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, aceptó la propuesta de modificación del proyecto fundamentado en que ésta es pertinente y no altera el cumplimiento de los objetivos del programa.

Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio suscrito, el Responsable del plan de gestión puede solicitar modificaciones al mismo, de manera fundada y por escrito y en caso que sea aprobada se deberá suscribir un anexo modificatorio al convenio.

Que encontrándose vigente el citado convenio, ambas partes con fecha 13 de noviembre de 2019 suscribieron un anexo modificatorio, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio de convenio, suscrito con fecha 13 de noviembre de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte, para la ejecución del Plan de gestión seleccionado en el marco del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, Modalidad de Permanencia, Convocatoria 2018, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE GESTIÓN PROGRAMA OTRAS INSTITUCIONES COLABORADORAS CONVOCATORIA 2018 MODALIDAD DE PERMANENCIA

En Valparaíso, a 13 de noviembre de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada por su Subsecretario Juan Carlos Silva Aldunate, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante la "SUBSECRETARÍA" y la Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte, rol único tributario N° 65.092.940-3 representada legalmente por Jacqueline Dinelly Roumeau Cresta, cédula de identidad N°8.097.197-4, ambas domiciliadas en Lira N°1652, comuna y ciudad de Santiago, región Metropolitana, en adelante el "RESPONSABLE", se suscribe el siguiente anexo modificatorio al Convenio de Ejecución suscrito entre las mismas partes con fecha 04 de diciembre de 2018:

CONSIDERANDO

1° Que este Servicio convocó al Programa de Otras Instituciones Colaboradoras, Convocatoria 2018, Modalidad de Permanencia, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 906, del 2 de agosto de 2018, y su posterior modificación a través de la Resolución Exenta N° 1053 del 27 de agosto de 2019, que tiene por objeto apoyar financieramente proyectos de producción, gestión y funcionamiento institucional, de organizaciones culturales privadas, generadoras de programas y bienes culturales a mediano y largo plazo, con un rol estratégico para el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y cuyos proyectos presenten altos estándares de calidad en cuanto a su gestión, administración y producción y sus fines coincidan con los objetivos de política cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de su SUBSECRETARÍA.

2° Que entre los proyectos seleccionados en el referido Programa fue seleccionado el proyecto Folio N° 021, presentado por la Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 006 del 13 de diciembre de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en virtud de lo cual con fecha 21 de diciembre de 2018 se procedió a realizar la respectiva suscripción del convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 1961, de 27 de diciembre de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

3° Que con fecha 12 de septiembre de 2019, fue recibida por la SUBSECRETARÍA la solicitud de modificación de la ejecución del proyecto seleccionado de Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte, en el siguiente sentido:

- a. **Modificación origen cofinanciamiento obligatorio:** La organización solicita modificar el origen del cofinanciamiento obligatorio, el cual fue comprometido originalmente en su totalidad con ingresos propios, por un monto de \$8.245.457. La modificación consiste en disminuir el ítem Ingresos Propios a \$1.872.120 e incorporar en ítem Aportes Públicos \$6.373.337 correspondientes a fondos otorgados por Ilustre Municipalidad de Santiago y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana.

4º Que conforme consta en informe de fecha 06 de noviembre de 2019, la SUBSECRETARÍA a través de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, aceptó la propuesta de modificación fundamentado en que esta es pertinente y acorde al plan de gestión manteniendo los objetivos del programa.

5º Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio suscrito, el Responsable del proyecto puede solicitar modificaciones al mismo, de manera fundada y por escrito a la SUBSECRETARÍA y en caso que sea aprobada se deberá suscribir un anexo modificatorio al convenio.

6º Que encontrándose vigente el citado convenio, ambas partes acuerdan firmar el presente anexo al convenio principal y que se entiende como parte integrante de aquel, por tanto

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO. – MODIFICACIÓN

El proyecto Folio N°021, presentado por Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte, seleccionado en el Programa Otras Instituciones Colaboradoras, convocatoria 2018, Modalidad de Permanencia, selección formalizada mediante la Resolución Exenta N° 006 del 13 de diciembre de 2018, y cuyo convenio de ejecución fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 1961, de 27 de diciembre de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en el marco del Programa de Otras Instituciones Colaboradoras, Convocatoria Permanencia, será modificado en el siguiente sentido:

- a. **Modificación origen cofinanciamiento obligatorio:** La organización solicita modificar el origen del cofinanciamiento obligatorio, el cual fue comprometido originalmente en su totalidad con ingresos propios, por un monto de \$8.245.457. La modificación consiste en disminuir el ítem Ingresos Propios a \$1.872.120 e incorporar en ítem Aportes Públicos \$6.373.337 correspondientes a fondos otorgados por Ilustre Municipalidad de Santiago y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana.

Todo lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 12 de septiembre de 2019 de Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte y en el informe de fecha 06 de noviembre de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 21 de diciembre de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 1961, de 27 de diciembre de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

TERCERO.- PERSONERÍA

La personería de don Juan Carlos Silva Aldunate para comparecer en representación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, consta en el Decreto N° 3, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. La personería de doña Jacqueline Dinelly Roumeau Cresta, para suscribir el presente anexo de convenio en representación del RESPONSABLE, consta en Acta de la primera asamblea general de la Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte, reducida a escritura pública el 28 de octubre de 2003 ante Notario Público de Santiago don Alberto Mozo Aguilar, número de repertorio 5.911/2003 y en certificado de directorio vigente otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 13 de noviembre de 2019, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

"Hay firmas y timbres de: Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes, y Jacqueline Dinelly Roumeau Cresta en representación de la Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte, COARTRE."

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el anexo referido en el artículo primero, rigen íntegramente las disposiciones contenidas en el convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2018 y aprobado por Resolución Exenta N° 1961, de 2018, de la Subsecretaría las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1961, de 2018, de la Subsecretaría, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, **publíquese** esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos", categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por el Gabinete del Ministro Presidente en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, las menciones de cédulas nacionales de identidades de los representantes legales del responsable, que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Resol 06/
Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Unidad Coordinación de Convenios Institucionales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte (coartre@coartre.cl)